



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 4 de abril de 2019
SDM-SC 68556

Señor(a)
MARCELA MARCY LEON NEIRA
CALLE 55 SUR # 104 -49
TELÉFONO: 4604575
CIUDAD

Dirección Errada 22/04/19

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 90172

Señora Marcela

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que revisada la página web de la Secretaría de Cundinamarca, por el número de placa GLD2905 se observa la siguiente información:

472

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 27 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111011020

Envío: YG2252352800

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MARCELA MARCY LEON

Dirección: CL 55 SUR 104-49

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111011713

Fecha Pre-Admisión:

16/04/2019 10:20:00

Recepción de la copia: 16/04/2019 10:20:00

Recepción de la copia: 16/04/2019 10:20:00

Placa Vehicular: GLD290						
Características: ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☒ Permisos escolares						
Información propietarios						
Identificación	Documento	Nombres/Razón social		Sucursal	Correo Electrónico	
Dirección		Ciudad		Teléfono	Tipo propietario	Porcentaje
323194	CEDULA DE LEON NEIRA MARCELA MERICY				m@gmail.com	
SUR N° 104 - 49 BOGOTÁ		BOGOTÁ		4604575	Em / Par / O /	100,0

anterior, es necesario, que tenga en cuenta que el traspaso no se hizo efectivo ante el mo de tránsito, por tanto se debió cumplir con lo normado en lo relacionado con la n del dominio de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del CNT,

ARTÍCULO 47. #24 TRADICIÓN DEL DOMINIO. La tradición del dominio de los vehículos automotores a, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo a en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante ismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del

o mismo sentido, se tiene que al estar reportada como propietaria de dicho automotor onstable de todas las obligaciones que de éste se deriven, tal como lo establece el An Ley 1843:

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO 1o. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

En consecuencia de lo anterior el comparendo electrónico 11001000000008313101 impuesto el día 05/08/2015, por infracción C02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos", se encuentra asociado a su número de cédula y nombre.

En igual sentido, el artículo 922⁽²⁾ del Código de Comercio indica que en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título, el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

De lo expuesto en precedencia, resulta relevante destacar que las disposiciones y los compromisos contenidos, en un documento privado no pueden ser extensivas a la administración, ya que estas por sí solas, no surten los efectos legales pretendidos.

En consecuencia de lo expuesto, no es procedente su solicitud, tanto se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Sistema Sumos

El Código de Comercio ARTÍCULO 922 «TRADICIÓN DE INMUEBLES Y DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES». La tradición del dominio de los bienes raíces requiere además de la inscripción del título en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos. La entrega material de la cosa. PARÁGRAFO. De la misma manera se realizará la tradición del dominio de los vehículos automotores, pero la inscripción del título se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes. La tradición así afectuada será reconocida y bastará ante cualquier otra autoridad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9938

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-90172/ MARCELA MERCY LEON NEIRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-68556 d el 04 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-90172.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subsección de Contravenciones de Tránsito